



## OPOSICIONES DE SECUNDARIA

Supera las Oposiciones de Primaria preparando la próxima convocatoria.

En el **Centro de Estudios Vimar** te preparamos para las **Oposiciones de Primaria**. Nuestros cursos son impartidos por especialistas y profesionales, cuyo objetivo es conseguir con sus explicaciones, esquemas, técnicas y tu esfuerzo personal obtengas una plaza dentro del sistema educativo.

## OBJETIVOS DEL CENTRO

El objetivo de nuestro Centro es preparar a nuestros alumnos para superar la totalidad de las pruebas de esta oposición, para ello ofrecemos una preparación completa de manera presencial por parte de Profesores especializados en cada una de las materias impartidas haciendo uso de un material exclusivo elaborado por nuestros Docentes. Además estarán puntualmente informados de las Ofertas, Bases de Convocatoria y Plazos de Solicitudes

**¡¡ PARA NOSOTROS ES TÚ FUTURO EL QUE ESTÁ EN JUEGO!!**

Por eso nuestra preparación es personalizada y podrás disponer de:

- **Temarios** constantemente actualizados.
- **Profesores expertos** en oposiciones de magisterio.
- **Simulacros de exámenes** similares a los oficiales.
- Material para la preparación de **casos prácticos**.
- Práctica personalizada de la **prueba oral**: exposición de la programación, defensa oral de la unidad, y lectura del tema y casos prácticos
- **Corrección individualizada** de la programación didáctica.
- **Legislación actualizada**.

## ESPECIALIDADES

<b>MATEMÁTICAS</b>	<b>FÍSICA-QUÍMICA</b>
<b>LENGUA CASTELLANA</b>	<b>VALENCIANO</b>
<b>INGLÉS</b>	<b>FOL</b>
<b>GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>	<b>TECNOLOGÍA</b>
<b>ECONOMIA</b>	

## PRUEBAS DE LAS OPOSICIONES

**La fase de oposición constará de dos pruebas, que tendrán carácter eliminatorio y se desarrollarán en el siguiente orden:**

### PRIMERA PRUEBA

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y que constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

- **Parte 1.** Consiste en el desarrollo de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal.
  - En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos temas.
  - En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.
  - En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

**Para la realización de esta parte A de la prueba los aspirantes dispondrán de dos horas y, una vez finalizado el ejercicio, los tribunales iniciarán la lectura pública por los opositores del ejercicio realizado.**

- **Parte 2.** Para todas las especialidades se incluye una prueba práctica para comprobar que los candidatos poseen la formación científica adecuada, también se realiza prueba de habilidades técnicas correspondiente a la especialidad a la que se opte.

Resolución de problemas que versarán sobre los contenidos marcados en los temarios oficiales vigentes que rigen en los procedimientos de ingreso en la especialidad de matemáticas del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.

Los diferentes problemas planteados versarán sobre contenidos de álgebra, geometría, análisis matemático, cálculo numérico, probabilidad y estadística. La prueba contendrá como mínimo ejercicios y problemas en los que en su planteamiento y desarrollo se demuestra la destreza del opositor en al menos cuatro de los seis bloques antes expuestos (álgebra, geometría, análisis matemático, cálculo numérico, probabilidad y estadística).

**El tiempo de que dispondrán los candidatos para su realización será el que determine la comisión de selección o, en su caso, el tribunal.**

## SEGUNDA PRUEBA

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

### • **Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica.**

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el presente curso escolar en la Comunitat Valenciana de un área, materia, módulo o asignatura relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

- En el caso de los aspirantes al ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, la programación podrá estar referida bien a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, en cuyo caso la misma deberá hacer referencia a las competencias básicas, o bien al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.
- En el caso de los aspirantes al ingreso en el cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional, la programación estará referida a los ciclos formativos de Formación Profesional.
- Dicha programación deberá entregarse al tribunal en el momento de comparecer al llamamiento para la realización de la parte B de la primera

prueba, y su elaboración se ajustará a lo dispuesto para cada cuerpo, defendiéndose ante el mismo conjuntamente con la exposición de la unidad didáctica.

- En el momento de la defensa el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación aportada por el mismo y un guion que no excederá de un folio.

**El aspirante que no presente la programación didáctica se entenderá que renuncia a continuar el proceso selectivo y perderá todos los derechos derivados del mismo.**

### • *Parte B. Preparación y exposición de una unidad didáctica.*

La preparación y exposición oral, ante un tribunal, de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación, y en el segundo caso el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

- ❖ En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.
- ❖ En las especialidades de Formación Profesional Inicial, tanto del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria como del de profesores técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los criterios de realización asociados a las correspondientes unidades de competencias propias del perfil profesional de que se trate.
- ❖ Asimismo, en las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad los aspirantes que participen por esta especialidad podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- ❖ El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, podrá utilizar el material auxiliar que considere adecuado, que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

- **El aspirante dispondrá de un máximo de una hora para la defensa oral de la programación y la exposición de la unidad didáctica.**
- **El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.**

## CALIFICACIONES

### Calificación de la fase de oposición

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

#### a) Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba de la fase de oposición de cero a diez puntos.

Cada una de las dos partes de las que consta supondrá cinco puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba.

Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

Aquellos participantes que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba, serán calificados como no presentados.

#### b) Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

### Superación de las fases de oposición y concurso

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso,

tengan un número de orden igual o menor al número total de plazas convocadas en la especialidad.

Para la obtención de la puntuación global, las comisiones de selección ponderarán en **dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso**, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

## **Titulaciones exigidas Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.**

Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

## **Formación pedagógica y didáctica**

Los aspirantes deberán estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, acreditan dicha formación quienes se encuentran en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas.

Asimismo acreditan dicha formación quienes se encuentren en posesión de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica, organizados por las universidades al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el Certificado de Aptitud Pedagógica, todos ellos obtenidos antes de 1 de octubre de 2009.

A quienes acrediten que antes de 1 de octubre de 2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante 12 meses ejercidos en periodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, se les reconocerá dicha docencia como equivalente a la formación pedagógica y didáctica

establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Están exceptuados de este requisito quienes se encuentren en posesión de título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro, licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como de cualquier otro título de licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica, cuando hayan sido obtenidos antes de 1 de octubre de 2009.

Asimismo, todos los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.

### **Plazo de cumplimiento de los requisitos**

**Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera**